

ORDENANZA Nº: 1165/17.-

Ramallo, 24 de mayo de 1994

VISTO:

La posibilidad de incrementar los ingresos del Municipio, generando nuevas fuentes de trabajos; y

CONSIDERANDO:

Que la Deuda Vencida de los contribuyentes para con el mismo, es de considerable volumen y que la efectivización de dicha deuda, posibilitaría al erario un incremento redundaría en beneficio de todos;

Que el Municipio no cuenta con personal suficiente para realizar dicha tarea, o que en consecuencia tendría que abonar horas extras y/o contratar personal para realizar las mismas, lo que ocasionaría una erogación sin saberse cuanto sería el ingreso que recibiría el mismo y que dada la policía de racionalización del personal efectivo que se está llevando a cabo esta administración;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impleméntase en todo el ámbito del Partido de Ramallo el “**PLAN MUNICIPAL DE REORDENAMIENTO TRIBUTARIO**”, que tendrá como objeto fundamental la disminución del caudal de la deuda vencida de terceros para con el Municipio, tomando como base aquellas registradas que cuenten con más de DOS (2) AÑOS de antigüedad.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones ----- tendientes a la puesta en marcha del “**PLAN DE REORDENAMIENTO TRIBUTARIO**” conformes a las especificaciones reglamentarias que se consignan en el ANEXO I, que pasa a formar parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes de la Administración Central, en PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS CON 02/100 (587.106,02), a saber:

OTROS INGRESOS

1.1.1.1.2.	Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública de Ejercicios Anteriores	\$ 264.197,71
1.1.1.15.2.	Tasa de Conservación, Reparación y Mejora Red Vial Municipal de Ejercicios Anteriores	\$ 88.065,90
1.1.1.18.	Contribución de Mejoras	\$ 58.710,60
1.1.1.19.	Tasa por servicios Sanitarios de Ejercicios Anteriores	\$ 176.131,81

ARTÍCULO 4º) Con los Fondos provenientes del Artículo anterior increméntase el Presupuesto de Gastos vigentes de la Administración Central, en la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS CON 02/100 (157.106,02)** a saber:

FINALIDAD 1 – GASTOS DE PERSONAL

1.1.1.2.3.	Personal Destajista	\$ 112.019,88
1.1.1.4.1.	Al I.P.S.	\$ 13.442,38
1.1.1.4.2.	Al I.O.M.A.	\$ 5.040,89

FINALIDAD 1 – BIENES Y SERVICIOS

1.1.2.1.	Alquiler y Arrendamientos	\$ 25.000,00
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$ 30.600,00
1.1.2.9.	Uniformes, Equipos y Artículos Roperos	\$ 1.970,00

1.1.2.10.	Útiles, imprenta y encuadernación	\$	2.970,00
1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	\$	2.600,00
1.1.2.12.5.	Personal Contratado	\$	27.900,00
1.1.2.13.1.	Premios Artículos 37º Ord. 384/86	\$	39.270,00
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	\$	17.300,00
1.1.2.14.5.	Gastos P/Desarrollo Act. Culturales	\$	58.430,00
1.1.2.15.	Plan Municipal de Reordenamiento Tributario	\$	149.182,87

FINALIDAD 1.3. – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.3.1.	Sub a Entidades del Sector Público	\$	25.980,00
--------	------------------------------------	----	-----------

FINALIDAD 2.5. – INVERSIÓN FISCAL

2.5.1.4.	Adquisiciones Generales Varias	\$	36.800,00
----------	--------------------------------	----	-----------

FINALIDAD 2.7. – AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA

2.7.1.8.	Instituto Vivienda Pro Casa III	\$	10.900,00
----------	---------------------------------	----	-----------

FINALIDAD 3 – EROGACIONES DE CÁPITA FIGURATIVAS

3.1.	Hospital José María Gomendio	\$	27.880,00
------	------------------------------	----	-----------

ARTÍCULO 5º) Dispóngase desde el Departamento Ejecutivo la contratación del personal ----- para poder implementar el presente sistema a través de la firma de Contratos de Trabajos a Destajo en el caso de personas jurídicas, será bajo lo establecido en el ANEXO II de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 1994.-----